

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

#### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-**

**7799** *PalmaActiva.- Anuncio del extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones para Establecimientos Emblemáticos 2022. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 647929)*

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 27 de julio de 2022, aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a los establecimientos que forman parte del Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2022.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)

#### **Primero. Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser las personas físicas o jurídicas la actividad comercial de las cuales forme parte del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2022” aprobado por acuerdo AJT 202211273, de fecha 20 de junio de 2022, para contribuir a la protección y conservación y coadyuvar a su mantenimiento en tanto que su actividad se considera emblemática. El receptor de la ayuda será siempre la persona física o jurídica gestora/explotadora del establecimiento emblemático.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que tienen que regir la concesión de ayudas económicas destinadas a coadyuvar en la protección y conservación de los comercios que forman parte del Catálogo de establecimientos emblemáticos de Palma 2022, en su mantenimiento y hacer frente a los gastos ordinarios y corrientes generados durante el periodo 2022, que pueden incluir diferentes conceptos como: suministros, gastos de alquiler del local afecto a la actividad, gastos de personal, publicidad, limpieza, etc. por el hecho que concurren en la situación de formar parte del “CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE PALMA 2022” dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia no competitiva y evaluación individualizada, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015, artículo 18.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza municipal de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

#### **Cuarto. Cuantía**

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 100.000,00€. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.47000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2022.

El importe subvencionable se derivará del prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos y que formen parte del Catálogo de establecimientos emblemáticos de Palma 2022, y hasta un máximo de 2.000 euros por solicitud.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Pueden presentarse solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la apertura de la convocatoria y durante un plazo de 10 días hábiles.

Solo puede presentarse una única solicitud por empresa mediante modelos normalizados que estarán a disposición de los solicitantes en al sede electrónica de Palmaactiva.



Conforme al artículo 14.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, para la presente convocatoria se establece para todos los solicitantes -sean personas jurídicas, personas físicas (empresarios individuales) o entidades sin personalidad jurídica- la obligación de relacionarse con PalmaActiva a través de medios electrónicos.

Así, las solicitudes, conforme con lo anterior y lo que prevé el Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, han de presentarse en el registro electrónico de PalmaActiva, a través del Registro Electrónico General del Estado.

La presentación de solicitudes por parte de los interesados implica la aceptación íntegra de las Bases de la convocatoria.

Palma, 13 septiembre 2022

**La directora general de Ocupación con funciones de Gerente de PalmaActiva**

Susana Rincón Otero

